



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 028-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 116-2016-SGACAC-SG/MDPP de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, solicita se designar al fedatario de esta comuna, el Memorándum N° 194-2016-GRH/ MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del artículo 127 de la acotada norma legal precisa "que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhiba el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de esta última para el empleo de los procedimientos de la entidad. Cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2016-GAF/MDPP de fecha 27 de Enero de 2016 la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Directiva N° 002-2016-GAF-MDPP "Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central ha propuesto al Fedatario y la verificación de la condición laboral del propuesto y los antecedentes laboral del legajo personal por parte de la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Memorándum N° 194-2016-GRH/MDPP;

Que, es necesario designar al fedatario con la finalidad de dar mayor facilidad a los administrados para sus respectivos trámites que realizan en esta Corporación Edil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a Manuel Esmirly Luna Calvo, como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

